**El fundamento político de la propuesta de la ley de minas y la paradoja de la carreta delante de los caballos**

En los últimos años, algunas organizaciones de la sociedad civil han estado ideando cómo iniciar el proceso de reconstrucción nacional una vez se den los cambios políticos que tanto demanda nuestro país. Unos lo han llamado el día D+1 o simplemente el día después. También se han oído algunas voces que plantean que lo más urgente en este momento es salir de este régimen y que nada podrá ser peor que el gobierno que tenemos ahora. Pienso que es un gran error el que lo urgente se posicione como lo prioritario y no de paso a la planificación de lo importante.

Lo urgente en ocasiones no se planifica, por lo tanto no pasa por los procesos de análisis y el de reflexionar con detalle el para qué, el por qué, el cómo, el cuándo, las consecuencias de las decisiones. Se dedica demasiado tiempo para dar cumplimiento a la prioridad de lo urgente y lo importante queda relegado y es allí donde se comienzan a cometer los errores y se cae en un círculo de fracasos.

Para el país es importante en este momento dar respuesta a toda una serie de necesidades. Venezuela necesita saber cuál será el rumbo que tomará luego de que se produzca la transformación política. Necesita establecer y planificar cual será el modelo de desarrollo que emprenderá. Necesita saber de qué manera se logrará la alternativa socioeconómica, por lo tanto, necesita conocer la ruta política o los lineamientos estratégicos y después es que se podrá dar paso a la revisión y formulación de las normas que le darán cuerpo y soporte.

La propuesta de Ley de Minas presentada por la Comisión de Energía y Petróleo de la Asamblea Nacional, pareciera que atiende a lo urgente y no a lo importante. No está consolidada sobre la base de un lineamiento que de la pauta sobre cuál ha de ser el norte o el modelo político y socioeconómico a seguir. Se requiere de una estrategia que definitivamente cambie el modelo actual de explotación; que busque dar peso a la valoración económica de protección o lo contrario, de explotación de los recursos naturales, para determinar el uso más adecuado, conveniente, necesario de los mismos, así como cuales han de ser los encadenamientos de las actividades productivas, comerciales y de servicios que se derivaran, que en definitiva a través de políticas públicas, son los que impulsaran el progreso y serán los artífices del bienestar y calidad de vida para la población venezolana.

Si Venezuela pretende posicionarse como un país competitivo, moderno, humano y desarrollado, no puede seguir cometiendo el mismo error y empeorar las circunstancias, legalizando actividades de ciertos sectores que pueden ser sujetos de derechos mineros que no van a tener la capacidad técnica ni financiera para realizar una minería “más racional”, sino la que están acostumbrados a ejercer como es la minería de aluvión, siendo esta una de las más depredadoras prácticas de extracción de recursos que existe, que deja más hambre, desolación y para que seguir ejemplificando los efectos, si de ello ya tenemos un muy buen diagnóstico.

Una política pública responsable, coherente, generadora de riquezas, que conlleve al uso racional de los recursos naturales, debe por qué si y no veo otra alternativa, prohibir la irracional minería de aluvión, la minería en los lechos de los ríos, prohibir el uso del monitor hidráulico y el mercurio. La minería que podría producir menos afectaciones al ambiente y ser rentable y que requiere de grandes inversiones, es la minería de veta y solo grandes empresas transnacionales estarían en capacidad de acometer.

Por otra parte, en la ley no debe quedar ninguna duda de que las ABRAES deben ser excluidas de la más mínima posibilidad de que en algún momento se puedan desafectar para dar paso a la minería. No se puede crear este precedente, porque una sola de estas áreas que se desafecte, conducirá al encadenamiento de solicitudes posteriores. La ley no es clara, concisa ni precisa, refiere la exclusión en los Parques Nacionales, Monumentos Naturales y hace referencia a “las demás áreas de especial importancia ecológica” pero no las especifica tal y como están enunciadas en la Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio.

En cuanto a la Reserva Forestal de Imataca que es donde se presentan los principales conflictos de uso y se han dado los más grandes e irreversibles estragos ambientales. Habría que analizar con detalle qué hacer con estas áreas. Donde ordenar, sanear, remediar y quizás evaluar la figura que en los 80 y 90 utilizó la CVG como son las áreas de excepción. Imataca es una de las áreas de mayor actividad de extracción, en donde la propuesta de ley otorgaría autorizaciones para pequeña minería y minería artesanal, pero el temor de perder el control social no puede ser la justificación para emitir una norma que traería o acentuaría los problemas socioambientales. Hay que buscar la solución de raíz así esta sea difícil y quizás nada aceptable en principio; pero ello debe obedecer a una política de estado.

Los caballos no pueden ir detrás de la carreta, porque ni carreta, ni caballos avanzaran y la propuesta de la Ley de Minas presentada por la Comisión de Energía y Petróleo de la Asamblea Nacional, pienso que tiene algunas debilidades que pueden lograr transformarlo en un documento inviable, fuera de contexto, que ciertamente puede ser aprobado y pretender su cumplimiento, pero a la larga, las contradicciones de la política minera puede que logre consolidar el actual modelo extractivista fracasado con el agravante de la legalidad.

Un ejemplo que da cuenta de la inconsistencia política de la Asamblea Nacional, se aprecia en que en el año 2018, sanciona la Ley Orgánica de la Megareserva de Agua Dulce y Biodiversidad que prohíbe totalmente la actividad minera al Sur del río Orinoco y la Amazonía y ahora en el 2020, presenta un proyecto de ley de minas que llevada a la realidad de Guayana, pretende todo lo contrario, es decir, regular lo referente a los minerales existentes en el territorio nacional y establece como modalidades, el ejercicio exclusivo y directo por la república, las concesiones para exploración y consiguiente explotación, autorizaciones de explotación para el ejercicio de la pequeña minería y permisos para la minería artesanal.

En cuanto a la minería sustentable, últimamente han surgido una serie de planteamientos que indican su posibilidad. Quizás sigo las premisas de viejas escuelas que señalan que una actividad como la minería no puede ser sustentable. Siempre va a conducir a la extracción que luego si bien se va a transformar, no se va a reponer, reproducir, crecer, brotar y ese hecho los hace recursos no renovables. Entonces por qué utilizar un término que pudiera interpretarse engañoso. Por qué entonces no ser más realista y apuntar al término del uso racional de los recursos.

Por último, otro lineamiento estratégico que ha de considerarse, es el referido a sincerar el papel del estado en cuanto a la participación en las actividades de exploración y explotación de minerales. La propuesta de ley en referencia reserva su participación. Pienso que de decidirse que la explotación minera sea la ruta a seguir, Venezuela en los actuales momentos no está en capacidad económica para acometer este tipo de inversiones y tampoco debería ser su rol. Estas son actividades propias de empresas privadas y transnacionales que son las que tienen la capacidad de acometer estas grandes inversiones.

Lo expresado en estas líneas y de manera muy general, es una opinión muy personal y estoy consciente que quizás en algunos aspectos generará opiniones en contra, pero es allí en donde está la riqueza de los debates y aún más ante una situación de extrema complejidad que no admite simplezas.

Florencia Cordero

3-9-2020